



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2013

En la villa de Almedinilla, siendo las diecinueve horas del día 25 de Febrero de dos mil trece, se reúne, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados todos sus miembros, y asisten:

Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO CANO REINA

Concejales:

DON JAIME CASTILLO PAREJA
DON FRANCISCO PULIDO MUÑOZ
DON PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ
DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ PEÑA
DOÑA MARIA DEL CARMEN MALAGON LOPEZ
DOÑA MARIA DOLORES ROJANO OSUNA
DOÑA ROSA MARIA TORRES CORDOBA
DOÑA VANESA PADILLA GUTIERREZ
No asisten y excusan su asistencia
DOÑA MARIA JOSE CORDOBA GUTIERREZ y
DON ANDRES PULIDO CAÑADAS

Secretario:

DON DOMINGO CARRILLO CANO

ASUNTO 1º.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Conocida por los asistentes la redacción del borrador del acta de la sesión anterior, y no existiendo reparos a la misma quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN PARCELA UE-3.1.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en la Calle Salto del Caballo nº 48, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los motivos que quedan especificados en el expediente.

Visto que con fecha 26 de Julio de 2012, se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 26 de Julio de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

Visto que con fecha 30 de Julio de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de Julio de 2012, se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien y con misma fecha se solicitó la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2012, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2012, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 15 de enero de 2013 se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de enero de 2013, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a. Isabel Herrera González.

Visto que el órgano de contratación declaró como mejor oferta la emitida por D^a Isabel Herrera González.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 5 de Febrero de 2013, el licitador D^a Isabel Herrera González, constituyó fianza del 5% del importe de adjudicación por importe de 871,30 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ESTE AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA, por unanimidad:

1º. Adjudicar a D^a Isabel Herrera González, la enajenación del bien inmueble situado en la Calle Salto del Caballo nº 48, con Referencia Catastral 3346903VG0434N0000KO, por subasta, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 179 de fecha 18 de septiembre de 2012.

2º. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3º. Notificar a D^a Isabel Herrera González, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Secretaría de este Ayuntamiento el próximo día 27 de Febrero a las 12:00 horas.

4º.. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

5º.. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

ASUNTO 3º.- ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO FINCA RUSTICA Y NAVE.- Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir los inmuebles con Rfa. Catastral 14004A020002800000FO y 000400500VG04C0001BH situados en el paraje del Ruedo, pertenecientes a D. Francisco Gallego Sánchez, de 4.698,00 m² de superficie y 366 m², la nave, las cuales disponen de los elementos necesarios por el Ayuntamiento, a título oneroso para destinarlo a uso de almacén y aparcamientos.

Visto que con fecha 21 de Diciembre de 2.012, se *emitió* informe técnico pericial, acerca de, la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 72.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto *que por* Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que consta en el expediente, certificado de la inscripción del inmueble en el mismo.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas* para la adquisición del inmueble *por procedimiento negociado sin publicidad*.

Visto que con fecha 2 de enero de 2013, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

Visto que con fecha 23 de enero de 2013, se notificó al propietario D. Francisco Gallego Sánchez, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2013, el propietario D. Francisco Gallego Sánchez, ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ESTE AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la adquisición de los inmuebles cuyos datos se indican a continuación, propiedad de D. Francisco Gallego Sánchez y su esposa D^a Dolores Ariza Zapater, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2.013.

Descripción del inmueble:

Inmueble A

a) Situación geográfica: Parcela nº 280 del Polígono 20 del catastro de Almedinilla, con Rfa. Catastral 14004A02000280000FO, localidad: Almedinilla; Provincia: Córdoba.

b) Superficie: 4.698,00 m².

c) Titularidad: D. Francisco Gallego Sánchez.

d) Destino del bien.: Adaptación de terreno para uso de aparcamientos.

Inmueble B

a) Situación geográfica: Nave de doble planta ubicada dentro del perímetro de la parcela 280 del Polígono 20 del catastro de Almedinilla, con Rfa. Catastral 000400500VG04C0001BH, localidad: Almedinilla; Provincia: Córdoba.

b) Superficie: 366,00 m².

c) Titularidad: D. Francisco Gallego Sánchez.

d) Destino del bien.: Almacén municipal.

SEGUNDO. Disponer el gasto de 72.000,00 euros, con cargo a la partida 150/60101 del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2.012.

TERCERO. Notificar a D. Francisco Gallego Sánchez, propietario del inmueble, el presente Acuerdo y citarle para la firma de la Escritura Pública de compraventa que tendrá en la Notaría de Priego de Córdoba de D^a Paulina Fernández Valverde, para el próximo día 4 de Marzo de 2013, a las 12:00



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

horas.

Los gastos ocasionados por la suscripción de la citada Escritura Pública, serán satisfechos conforme a la legislación vigente.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

ASUNTO 4º.- ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO FINCA “LA FUENTEZUELA”.- Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir los inmuebles correspondientes a parcela rústica sin referencia catastral, pero sí escriturada y registrada, con número de finca 11.285, y participación indivisa de la parcela rústica sin referencia catastral, pero sí escriturada y registrada, con número de finca 9492, de 1.600,00 m² de superficie y 300 m² respectivamente, ambas situadas en el paraje de la Fuentezuela, con todos los bienes que estas las integran (Nave, manantial, etc), pertenecientes a D^a. Maria Lucia Gallego Ariza, que dispone de los elementos necesarios por el Ayuntamiento, a título oneroso para destinarlos a uso de Huerto Social la primera y entrada a esta la segunda.

Visto que con fecha 21 de Diciembre de 2.012, se *emitió* informe técnico pericial, acerca de, la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 12.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que *por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.*

Visto que consta en el expediente, certificado de la inscripción del inmueble en el mismo.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas* para la adquisición del inmueble *por procedimiento negociado sin publicidad.*



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

Visto que con fecha 2 de enero de 2013, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado.

Visto que con fecha 23 de enero de 2013, se notificó a la propietaria D^a. Maria Lucia Gallego Ariza, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2013, la propietaria D^a. María Lucia Gallego Ariza, ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ESTE AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar la adquisición de los inmuebles cuyos datos se indican a continuación, propiedad de D^a. Maria Lucia Gallego Ariza, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Enero de 2.013.*

Descripción de los inmuebles:

Inmueble A

a) Situación geográfica: Parcela rústica sin referencia catastral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego con nº 11.285, localidad: Almedinilla; Provincia: Córdoba.

b) Superficie: 1.600,00 m².

c) Titularidad: D^a. Maria Lucia Gallego Ariza.

d) Destino del bien.: Adaptación de terreno para uso de Huertos Sociales.

Inmueble B

a) Situación geográfica: Participación indivisa correspondiente a 1/3 de la cuarta parte indivisa rústica sin referencia catastral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego con nº 9.492, localidad: Almedinilla; Provincia: Córdoba.

b) Superficie: 300,00 m².

c) Titularidad: Pleno dominio de una cuarta parte indivisa a D^a. Maria Lucia Gallego Ariza.

d) Destino del bien.: Entrada a la finca anterior.

Los inmuebles deberán estar libres de cualquier carga o gravamen y al corriente de pago de impuestos reales sobre el mismo.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

SEGUNDO. Disponer el gasto de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 150/60101 del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2.012.

TERCERO. Notificar a D^a. Maria Lucia Gallego Ariza, propietaria de los inmuebles, el presente Acuerdo y citarle para la firma de la Escritura Pública de compraventa que tendrá en la Notaría de Priego de Córdoba de D^a Paulina Fernández Valverde, para el próximo día 4 de Marzo de 2013, a las 12:00 horas.

Los gastos ocasionados por la suscripción de la citada Escritura Pública, serán satisfechos conforme a la legislación vigente.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

ASUNTO 5º.- MODIFICACIÓN BENEFICIARIO PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONOMICA 2009.- En sesión plenaria celebrada con fecha 8 de Julio de 2.009 fué presentado para su aprobación el Programa de Rehabilitación Autonómica 2009.

Dicho programa, ofrecía ayudas a familias con recursos limitados para que promovieran actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas en aquellos municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.

Dicho programa quedó regulado en la Sección 3^a del Capítulo VII del Título II, del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado mediante el Decreto 395/2008 de 24 de junio , y en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado 2008-2012. Las solicitantes que estaban interesados en acogerse al citado programa debían de cumplir una serie de condiciones y requisitos particulares.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos particulares de cada solicitante e inmueble, exigidos en la Orden de la convocatoria, se propuso al Pleno la aprobación de la relación preferencial de admitidos, quedando admitidos los incluidos todos los beneficiarios incluidos como tal en el acta de la citada sesión.

El citado Plan de Vivienda no fué iniciado debido a la falta de dotación presupuestaria habiendo estado paralizado hasta el pasado mes de julio de 2012, en el que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Choque por el Empleo de Andalucía, el cual pretendía entre otras, dar un impulso a la rehabilitación de viviendas, consistente en el incremento de dotación presupuestaria del programa de Rehabilitación Autonómica del Plan Concertado de Vivienda y suelo 2008-2012, con destino a la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación de viviendas acogidas a este programa y que se encuentren pendientes de inicio.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Los beneficiarios fueron informados de las nuevas condiciones establecidas en el nuevo Plan de Choque por el empleo en Andalucía y tuvieron que aceptar expresamente estas.

Entre la relación preferencial de admitidos se encontraba D^a Antonia Vega Sánchez para el inmueble ubicado en la Calle Ramón y Cajal nº 5, la cual volvió a aceptar mediante declaración personal suscrita el pasado día 27 de noviembre de 2.012.

Posteriormente a la aceptación del Programa, concretamente el pasado día 17 de enero de 2013, la beneficiaria D^a Antonia Vega Sánchez falleció.

Por todo ello, se propone a este Ayuntamiento pleno se cambie la titularidad de la citada beneficiaria de la subvención (D^a Antonia Vega Sánchez) a nombre de su hija D^a Maria Aguilera Vega, en base a que esta última formaba la misma unidad familiar y de igual modo cumple con los requisitos legales establecidos en el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda el cambio de beneficiario en los términos establecidos anteriormente.

ASUNTO 6º.- CONVENIO PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.- Se da cuenta a los presentes del borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para la colaboración en el programa andaluz de defensa de la vivienda, que tiene por objeto ofrecer a los vecinos de nuestro pueblo el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que puedan perder su vivienda habitual y permanente.

Concedida la palabra a la portavoz del grupo popular, Dolores Rojano, manifiesta que su grupo va a votar en contra del citado convenio porque no representa ningún beneficio para los ciudadanos ya que la Consejería no dispone de viviendas sociales en la zona donde se puedan alojar los posibles desahuciados y además contraviene lo establecido en la LAULA, ya que no se destinan fondos económicos a resolver los problemas que se puedan plantear, por lo que al final solo servirá para alentar falsas esperanzas entre los ciudadanos que en definitiva quedarán defraudados.

Replica el Sr. Alcalde que esta argumentación del grupo popular es incoherente porque el proyecto de reforma de la ley de Régimen Local, si sale adelante tal como está planteada en el día de hoy va a suponer la derogación de la LAULA y el PATRICA, y entonces si que será imposible dotar económicamente los convenios que se propongan.

Efectuada la votación se autoriza al Sr. Alcalde, por mayoría absoluta representada por los seis concejales presentes del grupo socialista y el voto en contra de los tres concejales del grupo popular, a la firma del Convenio de referencia, y a la gestión posterior de lo que en el se establece.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

ASUNTO 7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta a los presentes de las Resoluciones firmadas por el Sr. Alcalde desde el anterior Pleno ordinario y se hace entrega de copia de las mismas a la portavoz del grupo popular

ASUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se concede la palabra al portavoz del equipo de gobierno, Jaime Castillo, que procede a dar lectura a la contestación a las preguntas formuladas en el pleno anterior por la portavoz del grupo popular.

1ª ESCUELAS DEPORTIVAS

PREGUNTA. ¿Cómo se financian estos programas?

¿Cuánto dinero se recibió el año pasado de la Junta de Andalucía y cuánto este año?

¿Cómo se realiza el proceso de selección del personal?

¿Cuántas y quiénes personas han sido seleccionadas?

Los niños de las aldeas, ¿están incluidos en este programa o el deporte en las aldeas es un programa independiente, en este caso, como se financia?

¿A qué es debida la alteración en el comienzo del programa y la modificación de precios en el último momento?

RESPUESTA.

Durante las anteriores anualidades el Ayuntamiento y el Colegio Público han suscrito un acuerdo marco de colaboración para el desarrollo del Programa de Escuelas Deportivas de forma conjunta.

En esta anualidad, ante las dudas y no existencia de notificación alguna por parte de la Junta de Andalucía, sobre el mantenimiento del programa para el este año, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, viendo lo entrado del año escolar, decidió iniciar el Programa a instancias solamente del Ayuntamiento, a expensas de que se confirmara o no la nueva convocatoria.

Por tal motivo, se realizó sesión informativa, tal como otros años, tanto en Almedinilla como Fuente Grande y Sileras, donde se hacían inciso sobre la oferta deportiva, cuotas, planificación de horarios, distribución, etc... Haciendo especial incapie que en caso de aparición de la convocatoria por parte de la Junta de Andalucía, habría que modificar las cuotas a los alumnos del programa, viéndose beneficiados por tal convocatoria.

El día previo al comienzo del Programa de Deporte que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deporte, había dispuesto para su inicio, en el día 22 de Octubre, se recibe comunicación por parte del Director del CP Rodríguez Vega, en la que se manifestaba la aprobación de la convocatoria de Escuelas Deportivas para este año, de la que Almedinilla se iba a beneficiar.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Siendo tal la situación, se acuerda detener el inicio hasta conocer expresamente en que consistirían las nuevas condiciones que este programa aportaba, así como redefinir nuevamente las cuotas adaptándolas a la nueva situación.

Así se comunica, a través de nota informativa, a los padres y alumnos.

Una vez definido todo ello se da inicio el Programa Deporte en la Escuela el día 7 de Noviembre, retrasándose a su vez, el final del mismo tantos días como se retrasó el inicio, con el fin de cubrir el total de las horas que se había aprobado.

La Financiación del Programa de Deporte, tras firma del Acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Almedinilla y el CP. Rodríguez Vega para la promoción del Programa “Escuelas Deportivas” en el curso escolar 2012/13, es la siguiente:

- Ayuntamiento de Almedinilla, a través de su Concejalía de Deportes, aporta un total de 3000 euros.
- Junta de Andalucía, mediante concesión de subvención al Colegio Publico, 1568 euros.
- Cuota de los alumnos inscritos.

Además el Ayuntamiento es responsable de que la Empresa cumpla el contrato establecido, y se vigilen las directrices aportadas por las Instrucciones del Programa Escuelas deportivas de la Consejería de Educación.

El hecho de existir esta aportación municipal, a través de la partida presupuestaria de deportes, que dobla la existente de la Junta de Andalucía, hace que los niños de Colegios de las aldeas (que no están dentro del Programa Escuelas deportivas), puedan disfrutar también de dicha programación deportiva en las mismas condiciones.

Para la selección de personal, en base a los criterios establecidos en las Instrucciones que regulan el Programa de Escuelas Deportivas y ajustándose a lo recogido en el Manual de Buenas Practicas Deportivas, se establece el perfil del personal técnico-deportivo y asegura la calidad en la prestación del servicio deportivo.

De igual modo, en cumplimiento del contrato del servicio suscrito entre la Empresa Pública y el Colegio Publico, se establece que los monitores deben de tener una titulación determinada, así como el coordinador del programa, en concreto, los monitores deben tener como mínimo Ciclo formativo en Actividad Deportiva, y el coordinador ha de poseer Diplomatura en Magisterio en la especialidad de Educación Física, según se establecía en las Instrucciones que desarrollan el Programa de Escuelas Deportivas en Andalucía. Todos estos



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

aspectos, sumados a la idoneidad y fin de la empresa, de promover el empleo entre los jóvenes de la localidad, hacen que la selección se realice entre los jóvenes de la localidad que presentan la titulación requerida, en base a todos los curriculums aportados que cumplen la condición.

2ª BANDA DE MÚSICA.

PREGUNTA. ¿Cuál es el estado actual del edificio, donde tienen lugar los ensayos de la Banda Municipal?

Por lo que se percibe a simple vista, ¿no hubiera sido más correcto proporcionar otro espacio para que realicen sus tareas y no permitir que estén en ese lugar expuestos a que ocurra una desgracia?. Tenga en cuenta que la mayoría son niños.

RESPUESTA. Lo sucedido en el local que viene utilizando la Banda Municipal, ha sido algo circunstancial, provocado presumiblemente por la sobrecarga en cubierta al acumularse gran cantidad de hoja de pino, la cual retiene el agua de lluvia aumentando su peso.

De la inspección del edificio se concluyó que no existían fallo en los muros de carga ni grietas que hiciera prever un colapso de la estructura, únicamente el aumento de flecha en las viguetas que forman el forjado de cubierta, flechas que dada la longitud de las viguetas eran asumibles, pero que provocaron en el revestimiento de yeso el marcado de las aristas de la viguetas y en puntos muy concretos el desprendimiento de este revestimiento de escaso espesor y muy antiguo.

La solución adoptada ha sido, retirar el material que ensuciaba y sobrecargaba la cubierta, para que ésta vuelva a funcionar con las cargas normales para la que fue proyectada, y reforzar la misma introduciendo una viga metálica en el centro del vano más afectado, apoyada en sendos pilares, también metálicos y en el muro de carga del edificio. Esta vigueta funciona a modo de quita cimbras y reparte la carga del forjado en tres puntos en lugar de en dos, mejorando la estabilidad del mismo.

Por todo lo cual, pensamos que en ningún momento se ha puesto en riesgo la integridad física de los componentes de la Banda y no duden que, cuando se disponga de un espacio más adecuado, se realizará el traslado y para ello estamos trabajando.

3ª RESIDENCIA.

PREGUNTA. Cuando la Empresa Pública contrató la gestión de la Residencia de Fuente Tójar (a la cual nos opusimos) se necesitaba acuerdo de Pleno. Hoy sabemos que ese contrato terminó en agosto y que no se ha renovado, de lo cual no se ha informado al Pleno.

A este respecto queremos saber:

1º.- ¿Por qué no se ha informado?



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

2º.- ¿Cuáles son los motivos que han llevado a la Empresa a no licitar de nuevo?

3º.- En cuanto a la financiación de nuestra Residencia, no entendemos, si el Ayuntamiento adelanta el pago que la Junta de Andalucía debe transferir a la Residencia y esta no paga o paga muy tarde a proveedores y trabajadores: ¿Dónde está el dinero?

RESPUESTA. La duración del contrato entre la Empresa Pública “Desarrollo de Almedinilla” y el Ayuntamiento de Fuente Tójar para la gestión de su residencia era de tres años. Dicho contrato establecía en una de sus cláusulas que si cuatro meses antes del vencimiento, ninguna de las partes manifestaba su intención de no renovar, se entendía renovado el contrato por un período de otros tres años.

En el mes de Abril de 2012, el Ayuntamiento de Fuente Tójar comunicó a la Empresa Pública “Desarrollo de Almedinilla” su intención de no renovar.

La Empresa Pública no ha participado en la nueva licitación, al igual que tampoco licitó hace tres años. Debemos recordarles que en la ocasión anterior la licitación quedó desierta, y fue el Ayuntamiento de Fuente Tójar el que cursó una invitación a nuestra Empresa para contratarle la gestión.

Resulta evidente que el actual Ayuntamiento de Fuente Tójar tenía otros planes para su residencia, y que no pasaban por contar con Desarrollo de Almedinilla para su gestión. Prueba de ello fue la denuncia del contrato por parte del consistorio tojeño.

En su día, y por invitación del Ayuntamiento, fuimos a ayudar en la gestión de su residencia, y tenemos la satisfacción de haber llevado a cabo una buena labor en beneficio de residentes y trabajadores. El nuevo gobierno local ha preferido que nos marchásemos y así lo hemos hecho, no tenía ningún sentido participar en un proceso de licitación.

Con respecto a nuestra residencia, hemos de decir que efectivamente el Ayuntamiento ha realizado algunos adelantos del concierto de plazas que la Residencia tiene con la Junta de Andalucía. Dichos adelantos nunca son por la totalidad del coste de las plazas, ni siempre a mes vencido. Es verdad que la demora en la transferencia de los fondos crea también retrasos en los pagos que la Empresa Pública “Desarrollo de Almedinilla” tiene que realizar, aunque últimamente esos retrasos están disminuyendo.

4ª FINANCIACIÓN DE PROYECTOS.

PREGUNTA. En una de sus respuestas a una pregunta realizada en el Pleno anterior afirmaba que Diputación también paga con retraso sus transferencias a Ayuntamientos. Creemos que falta a la verdad en sus palabras y por dar un solo dato le diré que es Diputación, igual que este Ayuntamiento adelanta el dinero de la Junta a la Residencia, quien está adelantando el dinero de la Junta



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

a los Ayuntamientos en programas de Ayuda a Domicilio, que desde el mes de Julio lleva la Junta sin ingresar ni un solo euro; por tanto para que pueda justificar su respuesta le preguntamos:

- Cuando hablamos de retraso en las transferencias sea de Diputación o de la Junta de Andalucía, ¿de cuánto tiempo estamos hablando?
- ¿Qué cantidades hay pendientes de ingresar?
- ¿Qué proyectos han sido subvencionados desde Junio de 2011 hasta hoy por Diputación y por la Junta de Andalucía?
- ¿Sabe Vd. el dinero que Diputación transfiere como adelanto del que la Junta debería de ingresar?

RESPUESTA. Efectivamente existen retrasos de otras administraciones con nuestro Ayuntamiento. Nos estamos refiriendo a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Córdoba.

Para demostrarles que no se faltó a la verdad les daremos algunos datos. Los 8000 euros que la Diputación concedió al Festum en su edición de agosto de 2011, se han recibido el 27 de Abril de 2012, es decir, ocho meses después de su celebración. ¿Es eso un retraso? ¿Es faltar a la verdad?

El Plan de Empleo de 2012, dotado con 23.300 euros para nuestro municipio, se ingresó el 8 de Noviembre, es decir, transcurridos más de 10 meses del ejercicio presupuestario ¿Es eso un retraso?

Ya nos gustaría que hubiese la misma agilidad que la mostrada para subvencionar a Córdoba con 120.000 euros para la celebración de la Copa Davis. Ya nos gustaría la misma agilidad para acometer las mejoras necesarias en las carreteras de Los Rios-Sileras y Brácana-Venta Valero, que se encuentran en un estado lamentable. Pero volviendo a los retrasos, debemos decir que en alguna ocasión se han llegado a acumular demoras de cuatro o cinco meses en la transferencia de las plazas concertadas de Residencia y de dos o tres meses en el caso de la guardería, siendo en ambos casos la Junta de Andalucía la responsable de transferir dichos fondos.

Con respecto a la pregunta ¿Qué proyectos han sido subvencionados desde Junio de 2011 hasta hoy por la Diputación y por la Junta de Andalucía?

Esta es una pregunta de difícil respuesta, sobre todo para el Grupo Popular. Vamos a dar algunos datos sobre financiación y proyectos subvencionados por la Junta de Andalucía. Nos referimos a cinco por ser los más significativos y que alcanzan un montante de ingresos para este Ayuntamiento de 1.330.260 euros. De manera desglosada y para el período de referencia los datos son los siguientes: Residencia 387.000 euros, Guardería 64.000 euros, Taller de empleo 446.000, Festum 6.060 y Participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza 427.000 euros, por cierto, siendo la única comunidad autónoma española que cuenta con una ley como esta. Estos cinco proyectos o actuaciones suman un total de 1.330.260 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 - www.almedinilla.es

Las cifras de Diputación para el mismo período se las dejamos para que ustedes las proporcionen, si nosotros las damos seguramente pasarán un mal rato o podrían sentirse en ridículo. Si comparamos ambas seguramente puedan incluso sonrojarles.

Después de lo dicho, quizás deberíamos todos hacer una reflexión, y es que cuando hay un retraso, quien se perjudica es el municipio, y da igual de quien venga el retraso, y de qué partido ejerza la labor de gobierno. No podemos ni debemos caer en el error de que como gobierna mi partido debo defenderlo, aunque no lo estén haciendo bien.

Todos los que nos sentamos en esta mesa debemos defender los intereses de nuestros vecinos y nuestro pueblo por encima de ideologías o partidos.

5ª. SUELO URBANO ALDEAS.

PREGUNTA. Existe un problema en las Aldeas provocado por la falta de suelo urbano. Esta situación si no se soluciona a corto plazo va a provocar pérdida de población, lo que acabaría dando lugar a pérdidas de servicios y consecuentemente de financiación por parte de las distintas Administraciones. Es un riesgo que no nos podemos permitir.

- ¿Por qué no se amplía el suelo urbano en las Aldeas?
- A día de hoy, ¿se está haciendo algo al respecto?

RESPUESTA. Ciertamente el problema de suelo en las aldeas es preocupante y no cejamos en el empeño de intentar solucionarlo.

Nuestras aldeas, a excepción de Sileras, la cual cuanta con una delimitación de suelo urbano desde la aprobación del PGOU de Almedinilla, tienen una particularidad que dificulta la clasificación del suelo como urbano consolidado. Estas aldeas presentan una gran dispersión de las edificaciones y aunque disponen de determinado servicios urbanísticos, no son los suficientes ni las parcelas, generalmente de marcado carácter rústico, cumplen con las condiciones que impone la LOUA para considerarlas como suelos urbanos consolidados.

Con la entrada en vigor de la LOUA, apareció una nueva figura que reconocía la existencia de estos asentamientos, denominada Hábitat Rural Diseminado, la cual hicimos nuestra al aprobar el PGOU y se delimitaron estos HRD en las aldeas que fue posible por su grado de compacidad. El problema es que estos suelos continuaban siendo Suelos No Urbanizables, aunque ahora mediante una ordenanza, se permiten determinadas actuaciones, como la ejecución de una vivienda por parcela catastral, en aquellas parcelas incluidas dentro de la delimitación.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

Como decíamos, preocupados por el tema, se han mantenido varias reuniones tanto con el Servicio de Urbanismo de la antigua Delegación Provincial de Obras Públicas de Córdoba, como con el de la recientemente creada Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que integra también la Ordenación del Territorio, para tratar sobre el tema. En este sentido se encargó la redacción de un documento de análisis previo, centrado en la aldea que pensamos, mejores características tenía para una posible delimitación de suelo, Fuente Grande. Este documento fue presentado para análisis al citado Servicio de Urbanismo de la Junta, los cuales emitieron informe en sentido de que no se daban las circunstancias para que la legislación vigente permitiese esta clasificación de suelo, emplazándonos a solventar el problema manteniendo los Hábitat Rurales Diseminados con pequeñas modificaciones, a no ser que estas edificaciones en suelo no urbanizable en el marco de la LOUA, el Decreto 2/2012, de 10 de enero y el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba, pudieran alcanzar dicha clase de suelo.

En el mismo sentido y tras la aprobación del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación de Córdoba nos ofrece la posibilidad de realizar una consulta previa al avance de planeamiento que establece este Decreto para las edificaciones en suelo no urbanizable y los asentamientos urbanísticos también en suelo no urbanizable. Atendiendo su ofrecimiento, este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2012, da traslado de la aceptación de la prestación del servicio, pero a fecha actual no hemos tenido contestación por parte de Diputación, aunque según conversaciones mantenidas con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación, quienes se encargarán de dirigir el trabajo, próximamente se mantendrá una primera reunión donde marcar las líneas a seguir.

De este trabajo se pretende la identificación y distinción de los asentamientos urbanísticos de las edificaciones en suelo no urbanizable y cómo estos se incorporarán al planeamiento urbanístico.

Consideramos este un gran problema o escollo que debemos de solventar, de gran importancia para nuestras aldeas y por lo cual, seguiremos trabajando en coordinación con otras administración que poseen competencia en cuestiones de urbanismo para que podamos dar una solución a esta cuestión.

Este ayuntamiento cree y lucha por sus aldeas, busca dotar a ellas del máximo de servicios posibles como ha venido demostrando a los largo de años de gobierno, trata de acercar el municipio a ellas y realiza grandes inversiones en comunicaciones, nuevas tecnologías, mejoras urbanísticas, infraestructuras básicas, etc... y trabajará por ese motivo para buscar solución a problemas como el que tratamos en esta pregunta o futuros problemas que nos puedan acuciar, esperemos que la reforma



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

local que plantea el gobierno del Partido Popular y que iremos conociendo en lo que nos afecta poco a poco, no venga a afectar aún más de manera negativa a nuestras aldeas.

Terminada la intervención del Sr. Castillo, se concede la palabra a María Dolores Rojano Osuna, Concejala del Grupo Municipal Popular que al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en próximo Pleno ordinario, los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

1ª.- Respecto al taller de empleo que este Ayuntamiento tiene concedido, nos gustaría saber, ¿ para cuándo está previsto el inicio del mismo?.

2ª.- Sabemos que la plaza de la biblioteca actualmente la está ocupando una persona, a este respecto queremos saber:

-¿Cuándo ha sido convocada esta plaza?

-¿Cuántas personas han tenido acceso a la misma?

-¿Quién ha llevado a cabo la selección?

3º.-En cuanto al punto limpio existente en nuestra localidad ¿ no sería posible?:

-¿Mayor flexibilidad en el horario?

-¿Clasificación de residuos?

-¿Servicio de recogida en las Aldeas?

4ª.-¿Porqué en las Aldeas han retirado los contenedores de vidrio y cartón?

RUEGOS:

1º.-Rogamos reestablezca el suministro de agua en la calles Falcata y Castillejos y solucione el problema de presión que padecen los usuarios de estas zonas.

2º.-Rogamos nos conceda un local para celebrar nuestras reuniones de grupo.

3º.-Rogamos lleve a cabo una regularización del alumbrado público, tanto en el Pueblo como en las Aldeas.

4º.- Rogamos regularice el servicio de limpieza para evitar la discriminación que actualmente se está produciendo, para lo cual proponemos la creación de un servicio de limpieza Municipal que dé efectividad al mismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión de orden del SR. Alcalde de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

-